

Código de Compromiso
FIBRA SOMA

Código de Compromiso Fibra SOMA

ÍNDICE

I. Introducción	3
I.1 Mensaje	
I.2 Objetivo	
II. Código de conducta	4
II.1 Derechos humanos, diversidad, inclusión y no discriminación	
II.2 No discriminación por COVID-19	
II.3 Seguridad y salud en el trabajo	
II.4 Consumo de sustancias ilegales	
II.5 Conducta profesional	
II.6 Violencia laboral	
III. Nuestro planeta y comunidad	8
IV. Nuestros recursos	9
IV.1 Manejo de la información	
IV.2 Herramientas del trabajo	
IV.3 Uso de correo electrónico, internet, teléfono y otros medios de comunicación	
IV.4 Comunicación con los medios	
V. Relación con externos	12
V.1 Cultura de legalidad y anticorrupción	
V.2 Conflicto de interés	
V.3 Competencia económica	
VI. Responsabilidades	16
VI.1 Colaboradores	
VI.2 Recursos Humanos	
VII. Sistema de Denuncias	17

I. Introducción

I.1 Mensaje

En Fibra SOMA tenemos claro que todas nuestras acciones deben reflejar los valores y filosofía de trabajo que nos distingue. Además de actuar con respeto, honestidad e integridad, nuestros proyectos buscan generar un impacto positivo en la sociedad cuidando el medio ambiente.

El Código de Compromiso es la base de nuestra cultura laboral y el fundamento de nuestras acciones. El documento unifica criterios éticos y establece un marco de referencia común que nos guíe para actuar de manera integral y transparente. El cumplimiento del Código es obligación de todos nosotros. Cada uno de ustedes nos representa como empresa por lo que confiamos que sus acciones reflejen nuestras creencias y valores.

Invito a todos los que integramos Fibra SOMA a utilizar este código como guía en nuestras acciones diarias y a denunciar cualquier irregularidad que observemos. Con el compromiso, respeto, apoyo y entusiasmo de cada uno de nosotros seguiremos construyendo una base sólida y fortaleciendo nuestra reputación como una empresa ética y responsable.

3

Francisco Javier Sordo Madaleno Bringas

Miembro del Comité Técnico / Presidente del Administrador

I.2 Objetivo

El presente documento establece los estándares mínimos de comportamiento por parte de los colaboradores de Fibra SOMA, con el objeto de asegurar los niveles de honestidad, integridad y ética dictados por la sociedad, la legislación local y nuestros líderes.

Es responsabilidad de todos los colaboradores leer cuidadosamente el Código de Compromiso con la finalidad de comprender y aplicar su contenido. Para asegurar lo anterior, el área de Recursos Humanos conservará un ejemplar firmado por cada colaborador.

Cualquier infracción a los lineamientos de este Código será evaluada para determinar su gravedad y las sanciones correspondientes, que podrán ir desde advertencias verbales hasta la terminación laboral. El presente Código es de observancia de todos los miembros del Comité Técnico y de todos los colaboradores de Fibra SOMA y sus subsidiarias o afiliadas.

El área de Recursos Humanos, con el apoyo del área de Experiencia y Comunicación, se encargará de vigilar el cumplimiento del Código.

Lo establecido en este Código será sin perjuicio de las disposiciones previstas en el contrato de fideicomiso mediante el cual se constituyó Fibra SOMA (y cualesquiera modificaciones al mismo) y las facultades que dicho contrato y la legislación y regulación aplicables otorgan a sus diferentes órganos de gobierno. En caso de que cualquier situación prevista en el presente Código o que cualquier incumplimiento al mismo sea competencia de cualesquiera de dichos órganos, serán dichos órganos los únicos encargados de resolver lo conducente conforme a lo establecido en dicho contrato de fideicomiso, así como en la legislación y regulación aplicables.

4

II. Código de conducta

La inclusión nos permite acoger la diversidad en nuestro equipo de trabajo para generar ideas innovadoras y únicas.

II.1 Derechos humanos, diversidad, inclusión y no discriminación

En Fibra SOMA se acoge la diversidad como una manera enriquecedora de pensar dentro de un equipo, fomentando el espacio para el crecimiento, así como para la expresión individual y creativa. Defendemos la dignidad humana y estamos comprometidos con aprender, crecer y trabajar en un entorno que valora el talento, las habilidades y perspectivas únicas, honrando las diferencias individuales.

Se respeta el ejercicio de los derechos humanos y se reconoce la dignidad de las personas al defender su libertad y privacidad. Por lo que Fibra SOMA se compromete a vigilar el cumplimiento del Código de compromiso en todas las etapas de contacto con los colaboradores, socios, clientes, proveedores y grupos de interés.

No se discrimina a las personas por ningún motivo, incluyendo su origen, nacionalidad, raza, estado civil, edad, opiniones, identidad de género, expresión de género, orientación sexual, credo, religión, percepción socioeconómica, condición de salud, situación familiar, embarazo, capacidades diferentes o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. La discriminación es una violación seria de la política y principios institucionales de Fibra SOMA.

En Fibra SOMA respetamos los derechos humanos establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre Principios Fundamentales y Derechos en el Trabajo. En ese sentido, respetamos las normas laborales mexicanas y hacemos énfasis en que nunca se hará uso de mano de obra infantil ni de trabajos forzados. En Fibra SOMA trabajamos diariamente para garantizar un entorno de trabajo humano, sano y seguro.

5

II.2 No discriminación por COVID-19

Queda prohibido:

- Ejercer cualquier forma de discriminación en contra de colaboradores, clientes, proveedores, contratistas o visitantes en general, por haber contraído algún tipo de enfermedad incluyendo la conocida coronavirus COVID-19, o bien por la simple presunción de que la persona estuvo en contacto cercano con algún contagiado.
- Diferenciar o excluir en el trato, empleo o contratación a colaboradores, clientes, proveedores, contratistas o visitantes en general, que pueda ser motivo de discriminación por existencia de padecimiento o enfermedad.
- Discriminar con base en la especulación de que un colaborador, proveedor, contratista o visitante en atención a su raza, nacionalidad o condición, pueda ser portador o represente un riesgo de exposición al coronavirus COVID-19 o a cualquier otro tipo de enfermedad.

II.3 Seguridad y salud en el trabajo

El bienestar integral de los colaboradores es una de las prioridades por lo que se brinda un espacio de trabajo seguro e higiénico. Es clave que realicemos nuestras actividades de manera segura y que respetemos todas las regulaciones, prácticas, leyes, sistemas y procedimientos siempre considerando la seguridad y la salud de nosotros, nuestro personal y nuestros grupos de interés. Se evalúa de manera constante los peligros relacionados con cualquier riesgo de trabajo y/o enfermedad. Fibra SOMA se compromete a implementar los lineamientos más estrictos de sanidad e higiene recomendados por expertos de la salud y el Gobierno de México, buscando disminuir el riesgo para todas las personas que ingresen a las instalaciones.

Fibra SOMA capacita a su personal y a sus colaboradores en aquellos procedimientos que requieran para realizar su trabajo de forma segura.

Adicionalmente, se toman las acciones necesarias para proveer y mantener lugares de trabajo seguros y saludables, así como para reducir los riesgos psicosociales, conservando un ambiente de trabajo adecuado y desarrollando una conciencia de seguridad y autocuidado entre los colaboradores.

6

Cualquier situación que ponga en riesgo la seguridad y salud en el trabajo deberá reportarse al área de Recursos Humanos.

II.4 Consumo de sustancias ilegales

Fibra SOMA está comprometido en proveer un ambiente de trabajo sano y libre de cualquier cuestión que ponga en riesgo la calidad de los productos y servicios que ofrece.

Por ello, queda prohibido a cualquiera de los colaboradores y directivos:

- El consumo, posesión, venta, compra o distribución de sustancias ilegales dentro de las oficinas de Fibra SOMA.
- Cualquier disminución en el rendimiento del colaborador o incidente causado por el uso de alcohol o sustancias ilegales.

Ambas situaciones deberán reportarse inmediatamente al área de Recursos Humanos, con independencia de las consecuencias penales que acarrearán dichas conductas.

II.5 Conducta profesional

No se tolerarán actos o comportamientos ilegales, indecentes o violentos, ni que vayan en contra de la ética y profesionalismo de la empresa, que impacten negativamente el ambiente de trabajo o dañen la buena reputación o imagen de ésta.

Tampoco se permiten las manifestaciones de opiniones que puedan dañar la reputación e integridad de terceras personas. Lo señalado anteriormente incluye: cualquier acto o manifestación verbal o escrita en espacios públicos, medios de difusión, redes sociales y eventos públicos o privados.

Como colaboradores y directivos de Fibra SOMA, estamos obligados a observar una conducta leal, diligente y honesta y a cumplir con todas las leyes, reglamentos y normas, incluyendo aquellas que se refieren a control interno.

7

II.6 Violencia laboral

En Fibra SOMA se promueve un ambiente de trabajo en el que los colaboradores son tratados con dignidad y respeto. Por consiguiente, se rechaza cualquier tipo de acoso, violencia y/o hostigamiento dentro y fuera del lugar de trabajo. Por violencia laboral, entendemos lo siguiente:

- Cualquier acto discriminatorio por cuestiones de raza, color, religión, sexo, edad, nacionalidad, condición social, discapacidad, estado civil u orientación sexual. Las ofensas de tipo verbal, físico o visual, que produzcan un ambiente intimidante, ofensivo u hostil en el área de trabajo.
- Acoso psicológico: Aquellos actos que dañan la estabilidad psicológica, la personalidad, la dignidad o integridad del trabajador. Consiste en acciones de intimidación sistemática y persistente, tales como: descrédito, insultos,

humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales llevan al trabajador a la depresión, al aislamiento o a la pérdida de su autoestima.

- Acoso sexual: Forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos. Incluye acercamientos sexuales no solicitados, solicitudes de favores sexuales o cualquier actividad, sea física, verbal, o visual, de naturaleza sexual, que interfiera con el sano desarrollo del trabajo individual o que altere el ambiente dentro de Fibra SOMA.
- Hostigamiento: El ejercicio de poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral, que se expresa en conductas verbales, físicas o ambas.
- Malos tratos: Aquellos actos consistentes en insultos, burlas, humillaciones y/o ridiculizaciones del trabajador, realizados de manera continua y persistente (más de una vez y/o en diferentes ocasiones).

8

Fibra SOMA se compromete a vigilar el cumplimiento de las normas dirigidas a prevenir cualquier conducta o comportamiento que implique violencia laboral, a salvaguardar la información que sea recolectada, dar trámite e intervenir, de forma oportuna, en las quejas que se reciban por los medios establecidos.

Los colaboradores afectados por alguna de las conductas anteriormente citadas podrán reportarlas en el sistema de denuncias. Las quejas relativas a hostigamiento o acoso serán investigadas a la brevedad y de manera confidencial.

III. Nuestro planeta y comunidad

Diseñamos con un enfoque sustentable generando un impacto positivo en la sociedad y cuidando el medio ambiente.

Fibra SOMA reconoce su compromiso para contribuir al desarrollo de las comunidades, generando valor económico y social al contexto inmediato. Los

proyectos contemplan todos los aspectos necesarios para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos desde una perspectiva de urbanismo, arquitectura e interiorismo. Los pilares de cada proyecto abarcan temas de paisaje, movilidad, infraestructura social y diseño sustentable. Nuestro comportamiento con la comunidad y el medio ambiente debe ser un reflejo de nuestros valores.

Consideramos la protección y conservación del medio ambiente como nuestro compromiso social e impulsamos las certificaciones internacionales en nuestros proyectos para garantizar la sostenibilidad y el cuidado del medio ambiente. Se trabaja bajo una visión integral en la que la naturaleza, entorno construido y la sociedad buscan un equilibrio. Dentro del espacio de trabajo se busca tener el menor impacto negativo hacia el planeta.

IV. Nuestros recursos

Ejercer responsable y éticamente las leyes de privacidad

IV.1 Manejo de la información

Obtenemos, tratamos, protegemos y preservamos la información con responsabilidad y privacidad. Quienes por sus responsabilidades laborales tienen acceso a información privilegiada y confidencial, tomarán las medidas necesarias para evitar la divulgación o filtración de dicha información a personas no autorizadas. Particularmente, es del conocimiento que los miembros del Comité Técnico, directivos y colaboradores podrían tener acceso a información privilegiada y confidencial, por lo cual nos responsabilizamos a cumplir con lo establecido en La Ley del Mercado de Valores y las disposiciones aplicables y tomamos las medidas necesarias para evitar la divulgación o filtración de dicha información.

Es nuestra obligación como colaboradores y directivos de Fibra SOMA proteger la confidencialidad e integridad de la información. Está prohibido divulgar cualquier tipo de información confidencial, incluyendo aquella relativa a proyectos, procesos, métodos, estrategias, planes, datos técnicos, de mercado o de cualquier otro tipo.

Los colaboradores, clientes, proveedores y contratistas de Fibra SOMA tienen estrictamente prohibido la transmisión, distribución o envío de información

considerada de uso interno, fuera de la empresa, salvo autorización expresa o por escrito de su superior jerárquico o director de área.

En Fibra SOMA obtenemos y tratamos los datos personales con responsabilidad, ética y de acuerdo con las leyes de privacidad aplicables en México. Quienes manejan los datos personales dentro de Fibra SOMA se les otorga acceso a ellos solo cuando es estrictamente necesario. Siempre que se tienen que compartir datos personales con terceros a raíz de una necesidad contractual, nos aseguramos de que cumplan con los mismos términos y obligaciones de confidencialidad estrictos con los que cumplimos nosotros y de acuerdo con lo señalado en nuestras propias políticas internas de privacidad de datos.

Es responsabilidad de todos la protección y preservación de la seguridad de la información que se administra a través de los recursos tecnológicos de Fibra SOMA, por lo que su uso es restrictivo para ejercer las funciones de los colaboradores, sin que puedan ser sustraídos, usados, copiados o divulgados para uso diverso. Todo colaborador es responsable del mal uso, daño o perjuicio que el mal uso del mismo en apego a la legislación aplicable. Protegemos nuestros sistemas y redes al tener cuidado de no revelar contraseñas ni permitir accidentalmente acceso a alguno de estos recursos.

10

Es importante notar que nuestra obligación de confidencialidad pudiera no estar limitada en el tiempo y subsistir incluso después de que finalice la relación con el directivo o colaborador.

IV.2 Herramientas de trabajo

Los colaboradores se comprometen a usar responsablemente las herramientas de trabajo que se les proporcionan.

Cualquier herramienta de trabajo, proporcionada por Fibra SOMA, como equipo de cómputo, papelería, servicio de impresiones, software y hardware será estrictamente utilizado para fines laborales. Es obligación de los colaboradores cuidar y mantener en buen estado las herramientas antes mencionadas. No debemos usar las herramientas de trabajo para beneficio personal y debemos

asegurarnos que las mismas no sean robadas, dañados o usadas indebidamente por otros. Está estrictamente prohibido ver, crear, almacenar, solicitar o distribuir cualquier material ofensivo, inapropiado o ilegal. Lo anterior incluye materiales abusivos, discriminatorios, o sexualmente explícitos.

No se podrán realizar proyectos independientes o personales durante la jornada laboral ni utilizando las herramientas brindadas.

IV3. Uso de correo electrónico, internet, teléfono y otros medios de comunicación

Las redes telefónicas, computadoras, internet y correo electrónico son considerados propiedad de Fibra SOMA y deberán ser utilizados por los colaboradores para el desarrollo de las actividades que tengan asignadas, por lo tanto, la información que se maneje por correo debe ser estrictamente laboral.

11

Los usuarios son completamente responsables de todas las actividades realizadas con sus cuentas de acceso y el buzón asociado a éstas.

Fibra SOMA mantendrá los controles tecnológicos que considere necesarios para asegurar el uso correcto del internet y de los diversos medios de comunicación por parte de sus colaboradores. Lo anterior incluye el bloqueo a páginas de mail personal y/o páginas de internet que pudieran generar un riesgo para la infraestructura tecnológica de la empresa.

Si el equipo donde está instalado el correo electrónico fue robado o extraviado, se debe reportar inmediatamente al área de Recursos Humanos y Sistemas para que se efectúe el cambio de contraseña del buzón de correo electrónico.

Si se recibe un correo spam o sospechoso será necesario informar al área de Sistemas para su revisión y bloqueo. Se debe evitar descargar los archivos adjuntos de estos correos o dar clic en las ligas contenidas en el cuerpo del mensaje.

IV.4 Comunicación con los medios

La relación con los medios de comunicación se permite exclusivamente a las personas autorizadas por Fibra SOMA para tales efectos.

El directivo que participe en una entrevista o tenga comunicación con medios de comunicación deberá mantener una actitud profesional, cuidando siempre el lenguaje y tono.

Los demás colaboradores no tienen permitido hacer comentarios, incluyendo medios familiares o redes sociales, sobre actividades que llevamos a cabo dentro de Fibra SOMA que vayan en detrimento de ésta o de quienes formamos parte de ella.

Ningún colaborador, sin previa autorización, puede hablar ante los medios de comunicación a nombre de Fibra SOMA. Si se tiene alguna duda, solicitud o comentario es necesario comunicarse previamente con la Dirección de Marketing para recibir el apoyo correspondiente.

12

V. Relación con externos

Trabajamos con un enfoque ético y profesional actuando de manera honesta y transparente con todos los grupos de interés.

V.1 Cultura de legalidad y anticorrupción

Relaciones con clientes. Realizamos nuestras actividades con los clientes con integridad. Llevamos a cabo nuestros negocios de manera respetuosa con un trato equitativo y justo.

Relación con proveedores y prestadores de servicios. Se hacen negocios con proveedores que comparten los valores éticos y posean una sólida reputación. No se desarrolla ninguna actividad externa que pueda llegar a afectar la capacidad o disponibilidad con las obligaciones que tiene con Fibra SOMA. Ningún colaborador o directivo de Fibra SOMA podrá recibir incentivos de parte de proveedores y prestadores de servicios. La contratación se lleva a cabo mediante procesos transparentes e imparciales y considerando criterios de calidad y de experiencias pasadas. La incorporación de proveedores y prestadores de

servicios debe seguir lineamientos establecidos y, debe proporcionarse y aprobarse documentación relevante antes de que podamos iniciar una relación de negocios. Todos en Fibra SOMA deben manejar de manera proactiva las relaciones con los proveedores de servicios (por ejemplo, distribuidores, consultores, constructores o promotores) para garantizar que los servicios realizados en nombre de Fibra SOMA se realicen según las expectativas y en cumplimiento con las leyes y reglas aplicables. Debemos hacer uso de la debida diligencia al seleccionar proveedores de servicios, pagar el valor justo de mercado por los servicios, y documentar con precisión los pagos por los servicios, multas, honorarios y otros pagos similares. Nuestros contratos con proveedores y prestadores de servicio incluyen cláusulas anticorrupción. Todos los pagos que realizan deben estar respaldados con un recibo y factura.

Relaciones con funcionarios. Antes de establecer un contacto de negocios con una entidad o funcionario gubernamental, debemos asegurarnos de contar con autorización para interactuar con ellos en representación de Fibra SOMA.

Fibra SOMA cumple con las leyes federales y locales, regulaciones y normas establecidas en México. Además, se prohíben, condenan, sancionan y denuncian las prácticas de soborno y extorsión, promoviendo una cultura de legalidad. Está estrictamente prohibido prometer o proporcionar cualquier cosa de valor a funcionarios gubernamentales o a terceros para obtener una ventaja indebida o influenciar indebidamente cualquier decisión. También prohibimos aceptar o exigir cualquier cosa de valor para influenciar nuestra toma de decisiones dentro de Fibra SOMA. No se ofrece nada para obtener permisos o licencias, para conservar u obtener negocios, para conseguir cualquier tipo de ventaja o para intentar influenciar indebidamente decisiones, particularmente con funcionarios gubernamentales. Por “funcionarios gubernamentales” se entiende, pero no se limita a funcionario o empleado de cualquier agencia o nivel de gobierno, miembros y candidatos de partidos políticos, empleados de empresas gubernamentales o controladas por el gobierno y empleados de organizaciones públicas internacionales. En las actividades, dentro y fuera de Fibra SOMA, o en nombre de éste, los colaboradores no participan, ordenan, autorizan, prometen, conspiran, inducen o asisten a alguien en prácticas de corrupción, ya sea directamente o a través de un tercero. Los anteriores cumplen con las leyes de anticorrupción que prohíben los sobornos a los funcionarios de gobierno.

Registros. Cualquier persona responsable de los registros financieros o de cualquier otro registro o informe de Fibra SOMA debe asegurarse de que dichos registros reflejen con precisión nuestras actividades, estén respaldados por evidencia y sean completos, exactos y oportunos.

Regalos y cortesías. En Fibra SOMA, está prohibido aceptar comisiones o pagos de proveedores que no se encuentren dentro del estricto pago realizado a la empresa. No recibimos, pagamos, ofrecemos, prometemos, o autorizamos, en nombre de Fibra SOMA, entidad o parte relacionada o a título personal, dinero, regalos, compensaciones, condiciones ventajosas, salarios, viajes, comisiones o cualquier otra forma de compensación para influenciar una decisión de negocios o para obtener alguna ventaja o beneficio de cualquier tipo.

Consideramos como una conducta ilícita el solicitar o recibir algún incentivo personal por parte de los proveedores para su selección. Cualquier regalo o cortesía que se quiera dar a nombre de Fibra SOMA, deberá ser autorizado previamente por el área legal de Fibra SOMA.

14

Para fines de este Código, se proporciona la definición de corrupción acordada entre los miembros del Grupo de Trabajo Empresarial (GTE) del Proyecto y derivada de las siguientes fuentes: Glosario UNODC, Colombia; Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y Cap. III LGRA: “Se entiende como corrupción el que una persona o un grupo de personas por acto u omisión directamente, o por influencia de alguna otra persona u organización, prometan, ofrezcan, reciban o concedan a funcionarios públicos, directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación pública o privada, una dádiva o cualquier beneficio (indebido) no justificado para que le favorezca a él o a un tercero, en perjuicio de aquella”.

Algunas conductas relacionadas a la corrupción, establecidas en lo general por la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC) y tipificadas por la Ley General de Responsabilidades Administrativas (“LGRA”), incluyen:

- Soborno (art. 66 LGRA);
- Participación ilícita en procedimientos administrativos (art. 67 LGRA);
- Tráfico de influencias para inducir a la autoridad (art. 68 LGRA);
- Utilización de información falsa en procedimientos administrativos (art. 69 LGRA);

- Obstrucción de facultades de investigación (art. 69 LGRA);
- Colusión con uno o más sujetos particulares, en materia de contrataciones públicas, que tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebidos en las contrataciones públicas (art. 70 LGRA);
- Uso indebido de recursos públicos (art. 71 LGRA), y
- Contratación indebida de ex servidores públicos (art. 72 LGRA).

Cualquier desviación a lo establecido aquí, deberá ser notificado a través del Sistema de Denuncias.

V.2 Conflicto de interés

Los colaboradores y directivos de Fibra SOMA están expuestos a potenciales conflictos de interés, entendiéndose como conflicto de interés, a toda situación, generalmente de tipo económico o personal, que pueda influir en el juicio de un individuo y que pueda desviarlo de tomar decisiones de manera objetiva, íntegra e independiente. Se hace notar que la sola apariencia de un conflicto de interés puede poner en riesgo a nuestro equipo, a nosotros y a Fibra SOMA. Un conflicto de interés existe cuando los intereses personales de un directivo o colaborador se oponen a los intereses de Fibra SOMA o a los deberes y obligaciones que se tienen como directivo o colaborador de Fibra SOMA.

15

Los conflictos de interés perjudican nuestra capacidad para tomar decisiones objetivas y actuar de manera profesional. La existencia de este tipo de conflictos en nuestras relaciones cuestiona nuestra integridad personal y ética y daña el prestigio de Fibra SOMA y de cada uno de sus colaboradores y directivos.

Es compromiso de los colaboradores actuar considerando el bien de Fibra SOMA, cumpliendo con las obligaciones éticas y legales aplicables. y eliminando toda recepción de bienes (económicos o en especie) o servicios fuera de los definidos en los términos contractuales.

En caso de que exista un interés personal de algún miembro de Fibra SOMA, directivo, colaboradores o cualquier otra persona relacionada, en operaciones con empresas, fideicomisos, u otros vehículos que pretendan comprar, vender o

arrendar bienes inmuebles o derechos sobre los mismos a Fibra SOMA, dichas operaciones deberán ser analizadas y aprobadas por un tercero independiente, o bien, la persona con dicho interés deberá manifestarlo y ser relevado de todo tipo de injerencia en dicha relación por todo el tiempo de duración de la misma.

V.3 Competencia económica

En Fibra SOMA manifestamos que nuestra competencia será, sana, ética y honesta, cumplimiento con todas las leyes y normas aplicables. Siempre actuaremos de manera profesional y nos aseguraremos que nuestros colaboradores y directivos rijan su conducta mediante los principios de sana competencia en debido cumplimiento con las leyes de competencia aplicables en México.

Como regla general, la interacción con competidores debe ser evitada, puesto que coloca a los participantes en esas interacciones en riesgo de incurrir en violaciones a la Ley Federal de Competencia Económica por incurrir en acuerdos anticompetitivos, o intercambiar información con el objeto de restringir la competencia entre ellos. Si bien el contacto con nuestros competidores puede ser perfectamente legítimo (por ejemplo, cuando un competidor también es socio, cliente o proveedor), antes de cualquier reunión o comunicación particular, se debe consultar al área legal.

16

Los directivos o colaboradores de Fibra SOMA no pueden hacer comentarios a medios o en eventos públicos relacionados con temas comercialmente sensibles como el comportamiento del mercado, licitaciones, precios, márgenes, descuentos, etc.

VI. Responsabilidades

VI.1 Colaboradores

Todo colaborador de Fibra SOMA es responsable de conocer, aceptar y cumplir con el Código de Compromiso, así como con las reglas, circulares y demás información compartida que propicie el comportamiento ético de las personas que laboramos en Fibra SOMA.

Todo colaborador es responsable de reportar cualquier posible violación al Código con Recursos Humanos o a través del sistema de denuncias que se describe más adelante.

El presente Código entra en vigor a partir de 2021 y será evaluado de manera anual para mantener su actualización constante.

En caso de existir modificaciones, todos los colaboradores serán notificados de manera digital, solicitando su aceptación sobre los cambios y haciéndolos obligatorios para su cumplimiento a partir de ese momento.

VI.2 Recursos Humanos

Difunde el Código de Compromiso entre los colaboradores y recaba firma de recibido. Incluye, en los programas de inducción y capacitación, los temas contenidos en el Código de Compromiso. Apoya a los colaboradores para aclarar dudas que se presenten en la interpretación de este Código, o en su aplicación. Difunde el procedimiento para presentar denuncias laborales o de violación al Código.

17

VII. Sistema de Denuncias

Cualquier denuncia laboral, sugerencia o queja podrá presentarse de manera confidencial al correo denuncias@sma.com.mx. El sistema de denuncias es un procedimiento seguro que evita reclamaciones abusivas o carentes de fundamento y que garantiza la confidencialidad de los casos. Las denuncias pueden abarcar temas de violencia laboral interna o incumplimiento del presente Código, exclusivamente por parte de los colaboradores de Fibra SOMA, sin contemplar externos. Los colaboradores deberán avisar a Recursos Humanos, a través de correo electrónico, cuando tengan conocimiento de alguna queja de la empresa o sus colaboradores, recibida por un tercero o en algún medio de comunicación. La administración del correo será responsabilidad de las áreas de Recursos Humanos y Experiencia y Comunicación. Al recibir la denuncia, se categorizará

y dará el seguimiento correspondiente dependiendo de su enfoque y gravedad. Todas las sugerencias y propuestas de mejora se canalizarán al área correspondiente. Las denuncias laborales serán manejadas por un Comité de Ética que definirá el proceso a seguir.

El Comité de Ética estará conformado por las áreas de Recursos Humanos, Experiencia y Comunicación, Legal, Marketing y Dirección General. El Comité confirmará la recepción de la denuncia y compartirá el estatus de seguimiento dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la fecha en que se ingresó la denuncia. Todo lo anterior quedará documentado por el Comité, en una bitácora de seguimiento contenido en el sistema electrónico interno, junto con la atención que se le dio a cada una de ellas.

Con la finalidad de mantener un enfoque imparcial, transparente y confiable, en las denuncias graves, se contará con el apoyo de un despacho externo que se encargará de la investigación del caso y la definición de la sanción correspondiente en coordinación con el Comité de Ética. Las denuncias graves abarcan temas de violencia laboral, acoso sexual, discriminación, robo, fraude, manejo inadecuado de información confidencial, actos de corrupción y otros casos del mismo nivel de complejidad.

18

Se tomarán medidas disciplinarias contra cualquier persona que:

- (i) No informe sobre el incumplimiento del Código.
- (ii) Dirija, autorice o participe en las infracciones de éste.
- (iii) Tome represalias, ya sea directas o indirectas, o tolere las mismas por un tercero bajo su dirección contra quien haya dado aviso de alguna infracción del presente Código.
- (iv) Cualquier persona que haya sido negligente en la aplicación y observación del presente Código.

Fibra SOMA se compromete a dar seguimiento puntual a cada caso y aplicar las sanciones correspondientes, en caso de ser necesario. La severidad de las medidas correctivas estará en función de la gravedad de las faltas cometidas. Las medidas van desde la amonestación por escrito y el despido, hasta la denuncia penal ante las autoridades competentes.

Si tiene cualquier duda sobre la aplicación e implementación de este Código, por favor consulte a su supervisor inmediato o al área de Recursos Humanos.

Hago constar que he leído el Código de Compromiso y que lo comprendo en todos sus términos. Me comprometo a cumplir el Código de Compromiso, así como las políticas que de éste emanen en mi actuar diario en mi carácter de directivo o colaborador de Fibra SOMA o de sus subsidiarias o afiliadas.

Lugar y fecha:

Nombre Completo:

Firma:

19